



RESOLUCIÓN NÚMERO **090** DE

(**3 de marzo de 2025**)

“Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto de Pensión de Bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante correo de fecha 3 de septiembre de 2024 la señora **INGRID CAROLINA VELÁSQUEZ RÍOS** identificada con cedula de ciudadanía 52.963.755 madre del estudiante **GONZALEZ VELASQUEZ DAVID SANTIAGO** identificado con T.I. 1.031.829.621 estudiante del curso séptimo; solicita devolución del dinero cancelado en exceso por concepto de pensión durante el año 2024, toda vez que realizó el pago de 10 meses de pensión en lugar de 1 como era lo correcto.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 3 de septiembre de 2023 a través de la pasarela de pagos realizó el pago de **UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000)** por concepto de 10 meses de pensión.

2024-09-03T16:10:53.870051-05:00	PSE-38172539785386	CC Cedula de Ciudadanía	52963755	Ingrid Velasquez	3112327075	1031829621	PENSION BTO 2024 - 10 MESES	1.300.000,00	PSE-80674724	2024-09-03T00:00:00-05:00	approved	OK	888810598	gonzalezvelasquezdavid@gmail.com	David Santiago Gonzalez Velasquez
----------------------------------	--------------------	-------------------------	----------	------------------	------------	------------	-----------------------------	--------------	--------------	---------------------------	----------	----	-----------	----------------------------------	-----------------------------------

Que, mediante correo del 6 de septiembre, la señora **INGRID CAROLINA VELÁSQUEZ RÍOS**, realiza un alcance a la solicitud inicial y pide que el dinero consignado le sean descontados los valores de pensión adeudados de los meses de septiembre, octubre y noviembre por valor de **TRECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$390.000)**.

Que, teniendo en cuenta la solicitud de la señora **INGRID CAROLINA VELÁSQUEZ RÍOS** identificada con cedula de ciudadanía 52.963.755, se expidió la Resolución No. 689 de 17 de octubre de 2024, “Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto de Pensión de Bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”, sin embargo, por temas inherentes servicio, no logró ser tramitada dentro de la vigencia 2024.

Que, atendiendo a lo anterior, se dejará sin efectos lo establecido en la Resolución 689 de 2024 y se procederá a autorizar la devolución por valor de **NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$910.000)**, con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1°. AUTORIZAR la devolución de la suma de **NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$910.000)** a **INGRID CAROLINA VELÁSQUEZ RÍOS** identificada con cedula de ciudadanía 52.963.755, a la cuenta bancaria previamente informada por la solicitante.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTICULO 2º. Comunicar el contenido de la presente Resolución a las oficinas de Registro y Control, Dirección del Bachillerato, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia, así como al peticionario.

ARTÍCULO 3º. Dejar sin efectos la Resolución No. 689 de 17 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 03 días del mes de marzo de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

*Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional de Gestión Jurídica
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado*

Proyección:

Diana Marcela Malagón Gamboa- Técnico Administrativo



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------